

NOTA DE PRENSA

Pamplona prepara una Ordenanza sobre el uso y gestión de residuos plásticos en actos festivos y eventos públicos en la ciudad

Se busca introducir la obligación del vaso reutilizable en eventos masivos con autorización municipal limitando otros objetos de plástico no reutilizable

El Ayuntamiento de Pamplona ha preparado un proyecto de ordenanza para regular y ordenar, dentro de sus competencias, la gestión de los residuos plásticos comerciales, no peligrosos, que se producen en los actos festivos y en los eventos públicos patrocinados, organizados o subvencionados por el Consistorio y que se desarrollen en espacios públicos. Esta propuesta ha sido presentada esta mañana por el concejal de Ecología Urbana y Movilidad, Armando Cuenca, y la directora del mismo Área, Camino Jaso.

El texto presentado hoy establece un catálogo de prohibiciones y unos deberes concretos para los productores y gestores de plásticos comerciales en actos y eventos públicos, a la vez que fija un conjunto de sanciones administrativas para los infractores y su obligación de subsanar los daños causados, y determina quien o quienes son las personas físicas o jurídicas responsables del daño ante la Administración.

Este proyecto de Ordenanza se enmarca en el esfuerzo de reutilización que prescribió una directiva comunitaria en el año 2008 y que también cristalizará en la futura Ley Foral de Residuos y su Fiscalidad, una norma que, a su vez, lleva al ámbito municipal esta filosofía. La propuesta de Ordenanza se tratará en una próxima Comisión de Urbanismo, deberá ser aprobada en Junta de Gobierno, para pasar posteriormente de nuevo a la comisión. Posteriormente seguirá la tramitación habitual de este tipo de normativas: aprobación inicial en Pleno, exposición pública y, en su caso, aprobación definitiva.

Aunque el texto de la ley foral, aún en fase de proyecto, prevé un año de plazo desde su entrada en vigor para que las Entidades Locales adapten sus ordenanzas, el Consistorio se ha adelantado a la previsión legal e inicia la tramitación de su propia normativa.

El ámbito de aplicación: tipos de plásticos y eventos

Entre otras prohibiciones la regulación foral establece el deber de las Administraciones





Públicas de impulsar y priorizar en sus adquisiciones los materiales reutilizables y a favorecer y fomentar la prevención del uso de envases desechables. En ese sentido faculta a los Ayuntamiento a establecer ayudas económicas e incentivos fiscales. Además prohíbe a partir del 1 de enero de 2020, la venta de platos, vasos, tazas y bandejas alimentarias, así como desechables de plástico.

La futura ordenanza regulará, dentro de las competencias del Ayuntamiento, lo relativo a ese tipo de uso del plástico, pero en espacios y eventos públicos, con el objetivo de priorizar la preparación de esos residuos para su reutilización y así conseguir el mejor resultado ambiental global y mitigar los impactos adversos que tienen sobre la salud humana y el medio ambiente. En sus disposiciones generales incluye la definición de residuos comerciales y residuos peligrosos. Asimismo establece una tipología sobre las personas que se relacionan con ellos: productores, poseedores y gestores. También recoge y describe los conceptos de gestión de residuos, valorización, reutilización y preparación para la reutilización.

Un catálogo de prohibiciones para los productores

La futura ordenanza prohibirá el uso de vajilla desechable de un solo uso con carácter general y establece obligaciones para los productores comerciales, es decir a aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen, fabriquen, procesen, traten, vendan o importen los residuos comerciales plásticos de forma profesional.

Los productores deberán sustituirlos los residuos objeto de la regulación municipal por otros productos reutilizables cuya devolución, después de uso, deberán aceptar. Asimismo tendrán que establecer sistemas de depósito, tanto de los productos para su reutilización, como del residuo para su tratamiento. Serán los servicios municipales o quien determine el Consistorio los que se encargue de la inspección y se recoge el deber de colaboración de todos los implicados en el proceso: productores, poseedores y gestores de residuos, así como los responsables de establecimientos comerciales y de las actividades objeto de la futura ordenanza.

Sanciones y reparación de daño para los infractores

El proyecto contempla también un catalogo de infracciones administrativas graduadas entre leves, graves y muy graves, las describe y establece que la reiteración de infracciones leves en el periodo temporal de un año agravaría la infracción.

En todo caso, las sanciones llevarían también aparejada la exigencia al infractor de reponer la situación a su estado anterior y hacerse cargo de los daños y perjuicios ocasionados. Lo relativo a estas dos ultimas previsiones será tramitado por el propio Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido por el Ordenamiento Jurídico, según el bien objeto de deterioro. Si los responsables no atendieran a su obligación de deshacer el mal causado, lo hará el Ayuntamiento repercutiendo económicamente los costes a los responsables.



Desde el punto de vista de la atribución de la responsabilidad, serán responsables solidarios de los eventos públicos (ambos con igual grado de responsabilidad) su organizador y promotor y quien solicite la autorización.

Pamplona, 18 de junio de 2018

